



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

## RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0147/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Septiembre 21 de 1999

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por testimonio N° 408/99 de protocolización de minuta de transferencia de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Lajastambo de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 13.500 a 14.000 m<sup>2</sup>. aproximadamente se evidencia que la Señorita Rossío Aurora Romero Camacho, adquirió a título de compra venta el terreno anteriormente indicado.

Que, con ese derecho que le asiste, la señorita Rossío Aurora Romero Camacho, solicita al H. Concejo Municipal se le otorgue la autorización correspondiente para la construcción de un Cementerio Jardín.

Que, por Informe N° 51 de fecha 28 de junio de 1999, la Jefatura de Administración Territorial respecto al tema señala que analizada la solicitud se procedió a autorizar la prosecución del trámite, habiéndose presentado la propuesta de estructuración vial sobre el perímetro del área neta para el cementerio, propuesta que servirá como directriz para los próximos asentamientos al no existir urbanizaciones aún en sus colindancias.

Que, el incentivar la iniciativa privada para este tipo de equipamientos es prioritario, emergente de la situación actual del cementerio de nuestra ciudad, para resolver así el déficit que con el transcurrir del tiempo será más crítica aún.

Que, por inspección realizada en fecha 8 de julio de 1999, la Comisión de Gestión Técnica constató que de acuerdo a la zonificación presentada por el proyectista, se adecua a la zona y al terreno en cuestión, por lo que por informe N° 055/99 sugirió la prosecución del trámite.

Que, por estos antecedentes anteriormente señalados se hace necesaria la otorgación de línea municipal al terreno rústico, por los aspectos mencionados, previa transferencia al municipio de las áreas afectadas por la estructuración de vías que equivale al 40,20% (5.624,95 m<sup>2</sup>).

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza**, en uso específico de sus atribuciones,

### RESUELVE:

**Art. 1° AUTORIZAR** la otorgación de línea y nivel al terreno ubicado en la zona Lajastambo, de propiedad de la Señorita Rossío Aurora Romero Camacho y que cuenta con una superficie de 13.500 a 14.000 m<sup>2</sup>. aproximadamente, bajo el siguiente detalle de superficies:

Superficie según títulos	13.500,00 a 14.000,00 m <sup>2</sup> .	aproximadamente
Superficie según levantamiento	13.823,50 m <sup>2</sup> .	100,00 %
Superficie para cementerio	8.198,55 m <sup>2</sup> .	59,30 %
Superficie para vías de estructuración	5.624,95 m <sup>2</sup> .	40,70 %
Propuesta		

**Art. 2°** El trámite de transferencia al municipio de las áreas afectadas por la estructuración de vías quedará a cargo de la propietaria interesada.

**Art. 3°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Raúl Gutiérrez Gantier

**H. CONCEJAL SECRETARIO a.i.**